

GUIA DE REMISION N° 305 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 de agosto de

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 305 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de agosto del 2010, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR LA FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 234/2010-AG-PBEPT-DE del 14 de junio del 2010, en los términos siguientes:

DICE

"... razón por la cual con fecha 23 de diciembre del 2009 se suscribe el contrato de Ejecución de Obra N° 007/2009-AG-PEBPT-DE"

DEBE DECIR

"... razón por la cual con fecha 23 de diciembre del 2009 se suscribe el contrato de Ejecución de Obra N° 006/2009-AG-PEBPT-DE"

DICE

"Montos cancelados – Total Incl.IGV-S/100,428.09"

DEBE DECIR

"Montos cancelados – Total Incl.IGV-S/100,428.08"

DICE

"ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el saldo a favor del contratista por la suma de S/.842.34 conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo ..."

DEBE DECIR

"ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el saldo a favor del contratista por la suma de S/.842.35 conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo ..."

**Artículo Segundo:** ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 234/2010-AG.PEBPT-DE DESIGNAR, a partir de la fecha 14 de junio del 2010, permanece inalterables en su contenido con las modificaciones contenidas en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa CHAVE'S INGENIEROS ASOCIADOS SRL, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes .

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
EMPRESA CHAVE'S ASOCIADOS	20/08/10	12:28	

**GUIA DE REMISION N° 305 /2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 16 de agosto de

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 305 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de agosto del 2010, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR LA FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 234/2010-AG-PBEPT-DE del 14 de junio del 2010, en los términos siguientes:

DICE

"... razón por la cual con fecha 23 de diciembre del 2009 se suscribe el contrato de Ejecución de Obra N° 007/2009-AG-PEBPT-DE"

DEBE DECIR

"... razón por la cual con fecha 23 de diciembre del 2009 se suscribe el contrato de Ejecución de Obra N° 006/2009-AG-PEBPT-DE"

DICE

"Montos cancelados – Total Incl.IGV-S/100,428.09"

DEBE DECIR

"Montos cancelados – Total Incl.IGV-S/100,428.08"

DICE

"ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el saldo a favor del contratista por la suma de S/.842.34 conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo ..."

DEBE DECIR

"ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el saldo a favor del contratista por la suma de S/.842.35 conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo ..."

**Artículo Segundo:** ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 234/2010-AG.PEBPT-DE DESIGNAR, a partir de la fecha 14 de junio del 2010, permanece inalterables en su contenido con las modificaciones contenidas en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa CHAVE'S INGENIEROS ASOCIADOS SRL, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes .

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	16 AGO 2010	10:18 hb.	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	16 AGO 2010	10:10	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	16/08/2010	10:24	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16.Ago.2010	10h14'	

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
011



## Resolución Directoral N° 305/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 AGO 2010

### VISTO:

Resolución Directoral N° 234/2010-AG-PEBPT-DE del 14 de junio del 2010; Informe N° 123/2010-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 16 de julio del 2010, generado por la Unidad de Contabilidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con Resolución Directoral N° 234/2010-AG-PEBPT-DE del 14 de junio del 2010 se resuelve, entre otros, aprobar la Liquidación Final de la Obra: "Mantenimiento de Módulo para Oficina de Estudios en el Campamento Sede PEBPT" y se aprueba el saldo a favor del contratista por la suma de S/.824.34.

Que, mediante Informe N° 123/2010-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 16 de julio del 2010 la Unidad de Contabilidad advierte que en el segundo considerando del acto administrativo mencionado anteriormente se hace referencia al Contrato de Ejecución de Obra N° 007/2009-AG-PEBPT-DE, cuando lo correcto es Contrato de Ejecución de Obra N° 006/2009-AG-PEBPT-DE. Asimismo, en el resumen de Liquidación Técnica de la referida obra indica en montos cancelados la suma de S/.100,428.09, cuando lo realmente pagado es S/.100,428.08, lo que modificará el saldo a favor del Contratista.

Que, el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100



# Resolución Directoral N° 305/2010-AG-PEBPT-DE

del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 477-2010-AG publicada el 28 de julio del 2010 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FE DE ERRATAS** de la Resolución Directoral N° 234/2010-AG-PEBPT-DE del 14 de junio del 2010 en los términos siguientes:

**DICE**

"... razón por la cual con fecha 23 de diciembre del 2009 se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 007/2009-AG-PEBPT-DE"

**DEBE DECIR**

"... razón por la cual con fecha 23 de diciembre del 2009 se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 006/2009-AG-PEBPT-DE"

**DICE**

"Montos cancelados – Total incl. IGV – S/.100,428.09"

**DEBE DECIR**

"Montos cancelados – Total incl. IGV – S/.100,428.08"

**DICE**

"**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el saldo a favor del contratista por la suma de S/.842.34 conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo..."

**DEBE DECIR**

"**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el saldo a favor del contratista por la suma de S/.842.35 conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo..."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Resolución Directoral N° 234/2010-AG-PEBPT-DE del 14 de junio del 2010 permanece inalterable en su contenido con las modificaciones contenidas en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa CHAVE'S INGENIEROS ASOCIADOS SRL, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR  
Director Ejecutivo